

RECLUTAMIENTO ÉTICO

¿Qué es el reclutamiento ético?

Es el reclutamiento de personas trabajadoras migrantes de forma legal, equitativa y transparente, respetando su dignidad y derechos humanos.

El reclutamiento ético de las personas trabajadoras migrantes está basado en:

- Los convenios de la Organización internacional del trabajo; principios generales y directrices para la contratación equitativa (2016) y la Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos (2018).
- Las Recomendaciones de Montreal sobre la contratación: una hoja de ruta hacia una mejor regulación (2019): herramienta con 55 recomendaciones que proporcionan a los gobiernos orientación sobre la regulación del reclutamiento internacional y la protección de las personas trabajadoras migrantes.
- IRIS— Sistema Internacional de Integridad en la Contratación: IRIS- Reclutamiento ético es una iniciativa global multilateral que busca establecer el reclutamiento ético como norma en los procesos de migración laboral multilateral.

La falta de regulación de las agencias de reclutamiento incrementa el riesgo de que se presenten situaciones de trata de personas, explotación con fines laborales, cobro de comisiones ilegales de reclutamiento, ofertas fraudulentas y esquemas de servidumbre por deudas.

Datos:

- En México en promedio, el **58%** de personas migrantes trabajadoras pagan comisiones de hasta **\$590 USD** en el proceso de reclutamiento para trabajar en los Estados Unidos.¹
- A nivel global las mujeres y las niñas representan **4.9 millones** de las personas en situación de explotación comercial forzosa.²
- Acorde a estimaciones mundiales el **trabajo forzoso** entre los trabajadores migrantes es 3 veces mayor que en los trabajadores que no están en situación de migración.³
- El **34%** de las víctimas de trata laboral en Estados Unidos reportaron la **servidumbre por deuda** como un método de control.⁴
- El sector de la agricultura es el cuarto sector que concentra la mayor parte del total de **trabajo forzoso** en adultos, **87%** a nivel global.
- El **20%** de los trabajos en el sector de la agricultura en Estados Unidos fueron realizados por la **población migrante mexicana** (2020).⁵

I. Las autoridades de gobierno deben adoptar un enfoque de regulación basado en los derechos humanos que sea aplicable a las agencias reclutadoras de personas migrantes.

II. Las autoridades laborales deben de promover el registro de las agencias reclutadoras que operen en el país así como establecer medidas de supervisión y de rendición de cuentas, para asegurar la protección de las personas trabajadoras migrantes que participan en sus procesos de reclutamiento.

III. Las autoridades laborales deben de promover el uso de las agencias reclutadoras registradas y comprometidas con el reclutamiento ético de las personas migrantes.

Países de Origen: Contribuye al desarrollo familiar y comunitario por medio de la recepción de remesas y garantiza la protección de sus ciudadanos trabajando en el extranjero; Reduce la presión del desempleo a nivel nacional;

Países de Destino: Ayuda a garantizar cadenas de suministro libres de trata, trabajo infantil y explotación laboral; ayuda a satisfacer la demanda de fuerza laboral calificada.

Personas trabajadoras: Ayuda a disminuir el riesgo de vivir una situación de fraude, trabajo forzoso, o de trata de personas. Les brinda oportunidad de incrementar su nivel de ingresos, adquirir nuevas competencias, y mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidades.

Agencias reclutadoras: Ayuda a incrementar su visibilidad, optimizar costos y abre posibilidades de crecimiento como negocio. Promueve su posición como reclutador ético ante clientes, socios y personas trabajadoras migrantes.

Empleadores: Ayuda a mejorar la transparencia de sus procesos de reclutamiento, además de ayudar a garantizar que su cadena de suministro se encuentra libre de trabajo forzoso, trata, trabajo infantil y de otros abusos.

¿A quién beneficia el reclutamiento ético?

1



Agencias reclutadoras poco reguladas: Factores de riesgo para las personas migrantes

2



¿Quién es responsable?

3



Principales Recomendaciones

4



Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos⁶

Proteger: Los gobiernos son responsables de promover y proteger el respeto de las empresas por los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras.

En el Memorandum de entendimiento entre el gobierno de México y EE. UU. respecto a la movilidad laboral y la protección de los participantes en programas de trabajadores temporales extranjeros⁷, México se compromete a

- Cumplir las directrices que rigen el funcionamiento de las agencias de reclutamiento en México.
- Habilitar mecanismos para acceder a información sobre los procesos de reclutamiento ético y protección de los derechos laborales de las personas migrantes.
- Acompañamiento a trabajadores por parte del Servicio Nacional del Empleo y la Red Consular Mexicana para la presentación de reclamaciones en el proceso de reclutamiento.

Respetar: Las empresas y agencias reclutadoras son responsables de respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras migrantes y actuar con la debida diligencia en todas sus actividades y relaciones comerciales.

Reparar: Los Estados y las empresas son responsables de proveer acceso a una reparación de daños efectiva a través de medios judiciales, administrativos y otros medios apropiados.

¹ Centro de los Derechos del Migrante, Inc. Recruitment revealed: Fundamental flaws in the H-2 temporary worker program and recommendations for change, en http://www.cdmigrante.org/wp-content/uploads/2018/02/Recruitment_Revealed.pdf

² OIT, Walk Free, OIM. Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso, septiembre 2022. [wcms_854797.pdf](https://www.wcms_854797.pdf) (ilo.org)

³ OIT, Walk Free, OIM. Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso, septiembre 2022. [wcms_854797.pdf](https://www.wcms_854797.pdf) (ilo.org)

⁴ Polaris. Visas H-2A: Guía esencial para las y los trabajadores esenciales del campo, 2019 en [Guía-Esencial-para-Trabajadores-del-Campo.pdf](https://polarisproject.org/) (polarisproject.org).

⁵ OIT, Walk Free, OIM. Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso, septiembre 2022. [wcms_854797.pdf](https://www.wcms_854797.pdf) (ilo.org)

⁶ ACNUDH. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, 2011. El Proyecto sobre rendición de cuentas y reparación del ACNUDH: Mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones cuando las empresas incurren en graves vulneraciones de derechos humanos | OHCHR

⁷ Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de México y el Gobierno de los Estados Unidos de América | Secretaría de Relaciones Exteriores | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)